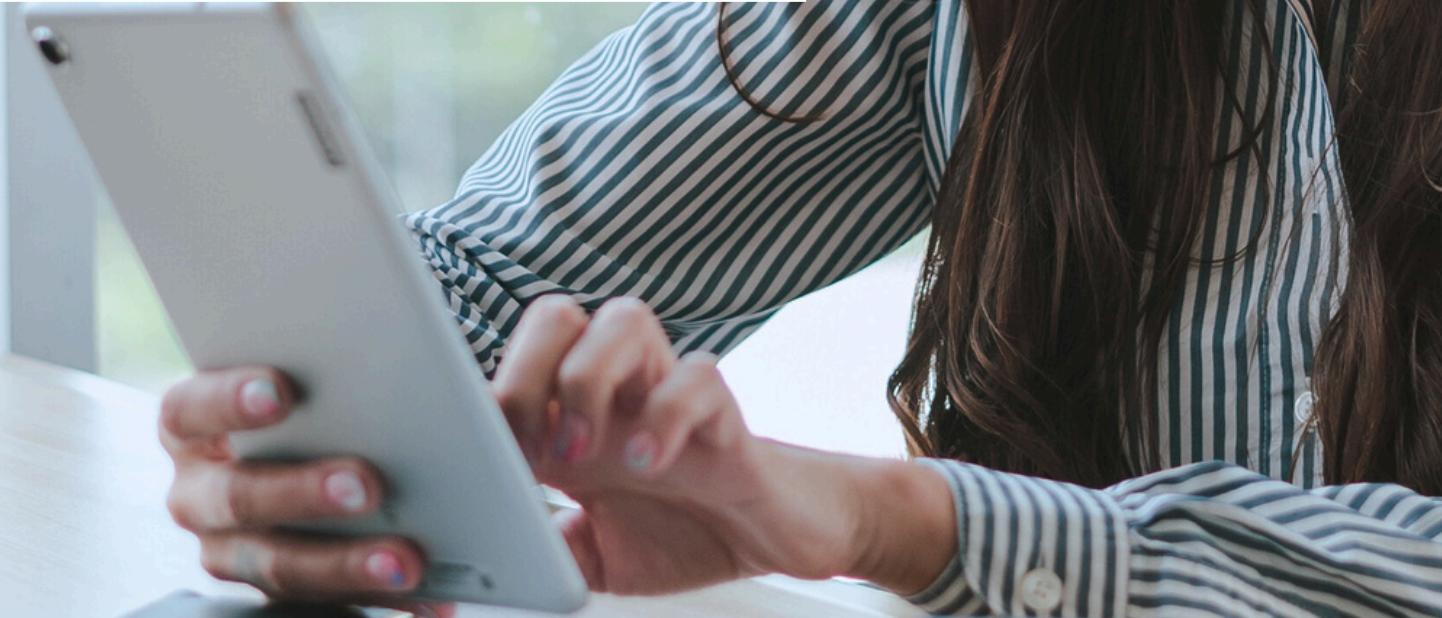


Programa de Transición Laboral Protegida

Del RETA al Empleo Digno





uno	RESUMEN EJECUTIVO	3
dos	DIAGNÓSTICO	4
tres	OBJETIVOS	6
cuatro	DESTINATARIOS	7
cinco	IMPLEMENTACIÓN	8
seis	RESULTADOS Y VALOR AÑADIDO	9
siete	INCENTIVOS	10
ocho	LÍNEA DE SUBVENCIONES	11
nueve	CIERRE	13

RESUMEN EJECUTIVO

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA España) propone al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la puesta en marcha de un Programa Estatal de Transición Laboral Protegida dirigido a personas trabajadoras autónomas en situación de pobreza laboral, con rendimientos insuficientes para sostener una vida digna o que necesiten reincorporarse al mercado laboral tras el cese de actividad y que requieran de alternativas reales para acceder a un empleo por cuenta ajena con estabilidad, protección social y salarios adecuados.

El programa se articula mediante itinerarios individualizados de orientación, recualificación profesional, acreditación de competencias e intermediación laboral activa, incorporando medidas de transición protegida y acompañamiento para garantizar una salida ordenada del autoempleo precario.

Se puede concebir como un instrumento estatal de referencia, con un despliegue operativo **adaptado a las realidades productivas y competenciales de cada comunidad autónoma**, en coordinación con los servicios públicos de empleo autonómicos.

- **ENTIDAD PROMOTORA: UPTA**
- **EN COLABORACIÓN CON: SEPE – FUNDAE**



DIAGNÓSTICO

El trabajo autónomo en España atraviesa una situación de deterioro económico estructural que está generando un volumen creciente de personas trabajadoras autónomas en pobreza laboral. Además, se han de tener en consideración aquellas personas trabajadoras por cuenta propia, que por ingresos insuficientes se han debido acoger al cese de actividad y necesiten retomar su ejercicio profesional en el mercado por cuenta ajena.

El Observatorio Económico del Trabajo Autónomo de UPTA ha analizado la distribución de rendimientos declarados por el colectivo a partir de datos disponibles de la Agencia Tributaria, evidenciando una concentración relevante en los tramos de menor ingreso.



- **795.413 autónomos declaran rendimientos iguales o inferiores a 670 euros mensuales, lo que representa más del 20% del total del RETA.**
- UPTA estima que, dentro de este tramo, más de **500.000 corresponden a personas trabajadoras autónomas con actividad económica habitual y única**, que facturan de forma frecuente y sostenida; el resto responde a situaciones específicas como pluriactividad, autónomos colaboradores o actividad temporal.
- Además, más del **60% de las personas autónomas acogidas a la tarifa plana declaran rendimientos de trabajo inferiores a 700 euros mensuales**, lo que indica que una parte relevante de los incentivos al inicio de actividad no está consolidando proyectos viables, sino prolongando situaciones de bajos ingresos.

En paralelo, el **mercado laboral atraviesa una fase de crecimiento en numerosos sectores**, lo que abre una ventana de oportunidad para facilitar transiciones hacia el empleo asalariado. Aunque los salarios no son elevados, el empleo por cuenta ajena ofrece remuneraciones mínimas superiores a las del trabajo por cuenta propia, además de mayor estabilidad y cobertura social, respecto a los rendimientos declarados por cientos de miles de autónomos en los tramos más bajos.

Si bien el fenómeno de la pobreza laboral en el trabajo autónomo es de alcance estatal, su impacto presenta una intensidad desigual según el tejido productivo y sectorial de cada comunidad autónoma, lo que hace **necesario un despliegue territorial flexible del programa**.

En este contexto, **UPTA considera imprescindible que el SEPE impulse una respuesta estructural basada en políticas activas de empleo específicamente diseñadas para este colectivo**: la ausencia de mecanismos de transición protegida mantiene a miles de personas atrapadas en actividades de baja rentabilidad, con riesgo de endeudamiento y frustración, sin alternativas reales para salir del autoempleo precario.

Además, resulta necesario habilitar, desde el SEPE, mecanismos específicos que les permitan inscribirse en **servicios de mejora de empleo, orientación laboral y búsqueda activa de trabajo por cuenta ajena**, sin que ello suponga la pérdida inmediata de su actividad como autónomos. Asimismo, debe contemplarse la posibilidad de que estos profesionales puedan acceder a situaciones de pluriactividad, compatibilizando el trabajo por cuenta propia con un empleo por cuenta ajena. En este proceso, **el papel de organizaciones representativas como UPTA resulta fundamental para desarrollar labores de intermediación entre los trabajadores autónomos y las empresas demandantes** de empleo, facilitando el encaje entre oferta y demanda, así como el acompañamiento y la orientación necesarios para una inserción laboral efectiva. Estas medidas facilitarían una transición realista y progresiva hacia empleos más estables y con mayores ingresos, promoviendo la inclusión laboral y la mejora de las condiciones económicas de este colectivo.

El programa planteado por UPTA, estaría alineado con los objetivos del SEPE:

- Mejora de la empleabilidad
- Inserción laboral sostenible
- Prevención de la exclusión social



OBJETIVOS

Facilitar la **transición de personas trabajadoras autónomas en situación de precariedad laboral** hacia un empleo por cuenta ajena digno mediante itinerarios integrales de **orientación, recualificación, acreditación de competencias** e intermediación laboral, con protección durante la transición.

- Identificar y captar autónomos en situación de vulnerabilidad económica y actividad inviable.
- Diseñar itinerarios personalizados basados en competencias y demanda del mercado.
- Acreditar competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- Recualificar hacia sectores con demanda real y rápida inserción.
- Conectar de forma efectiva con empresas y ofertas, con intermediación activa.
- Garantizar una transición protegida, sin penalizaciones administrativas y con medidas de apoyo.
- Reducir la pobreza laboral en el RETA y mejorar la calidad del empleo y los ingresos.



DESTINATARIOS

Destinatarios prioritarios

- Personas trabajadoras autónomas con rendimientos persistentemente bajos (\leq 900 €/mes).
- Autónomos en sectores de baja rentabilidad estructural (pequeño comercio, servicios de baja productividad, etc.).
- Personas con riesgo económico (endeudamiento, ausencia de mejora tras 12 meses de actividad, etc.).
- Hayan causado baja en el RETA
- Estén inscritos como demandantes de empleo
- Procedan de negocios fallidos o inviables

Situaciones compatibles

- Autónomos en tarifa plana con rendimientos bajos persistentes.
- Autónomos en pluriactividad con rentas insuficientes.
- Autónomos cercanos a la jubilación (orientación específica; no objetivo principal de recolocación).

Principios de acceso

- Programa voluntario.
- Diagnóstico individual y criterios transparentes.
- Prioridad por vulnerabilidad (mayores de 45 años, desempleados de larga duración) y viabilidad real del proyecto.
- Priorización territorial conforme a sectores de baja rentabilidad estructural identificados en cada comunidad autónoma.



IMPLEMENTACIÓN

Modelo de gobernanza y despliegue territorial

El programa se articulará bajo un modelo de coordinación estatal y ejecución autonómica. El SEPE establecerá el marco común, los criterios técnicos y los indicadores de evaluación, mientras que los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas adaptarán la ejecución del programa a su realidad productiva, sectorial y territorial, en colaboración con UPTA.

Fase 0. Captación y acceso (1-2 semanas)

- Derivación desde oficinas de empleo, UPTA y campañas informativas.
- Diagnóstico inicial económico-laboral.
- Adhesión voluntaria y compromiso de participación en un marco protegido.

Fase 1. Diagnóstico integral y plan individual (4-5 semanas)

- Perfil competencial (técnico + transversal).
- Diagnóstico de viabilidad de la actividad.
- Identificación de barreras: digitalización, conciliación, movilidad, salud, etc.
- Diseño del *Itinerario Individualizado de Transición* (IIT):
 - sector objetivo
 - estrategia de inserción
 - plan de acciones (acreditación + formación + intermediación)

Fase 2. Recualificación, acreditación e intermediación. FUNDAE (2-6 meses)

- Acreditación de competencias por experiencia (procedimientos oficiales) y acompañamiento administrativo.
- Recualificación acelerada orientada a empleo: microcredenciales, certificados, cursos puente.
- Activación de intermediación laboral:
 - bolsa específica “Transición RETA”
 - prospección de empresas y acuerdos sectoriales
 - entrevistas gestionadas por orientadores especializados
- Sectores objetivo (adaptables por CCAA en función de la demanda de empleo y del tejido productivo de cada comunidad autónoma): logística, cuidados, hostelería cualificada, mantenimiento, administración digital, atención al cliente, servicios técnicos, etc.

Fase 3. Inserción y seguimiento (6 meses)

- Seguimiento en el empleo para asegurar adaptación y estabilidad.
- Soporte ante incidencias (conciliación, horarios, movilidad, formación complementaria).
- Prevención de recaídas y acompañamiento para consolidación del puesto de trabajo.

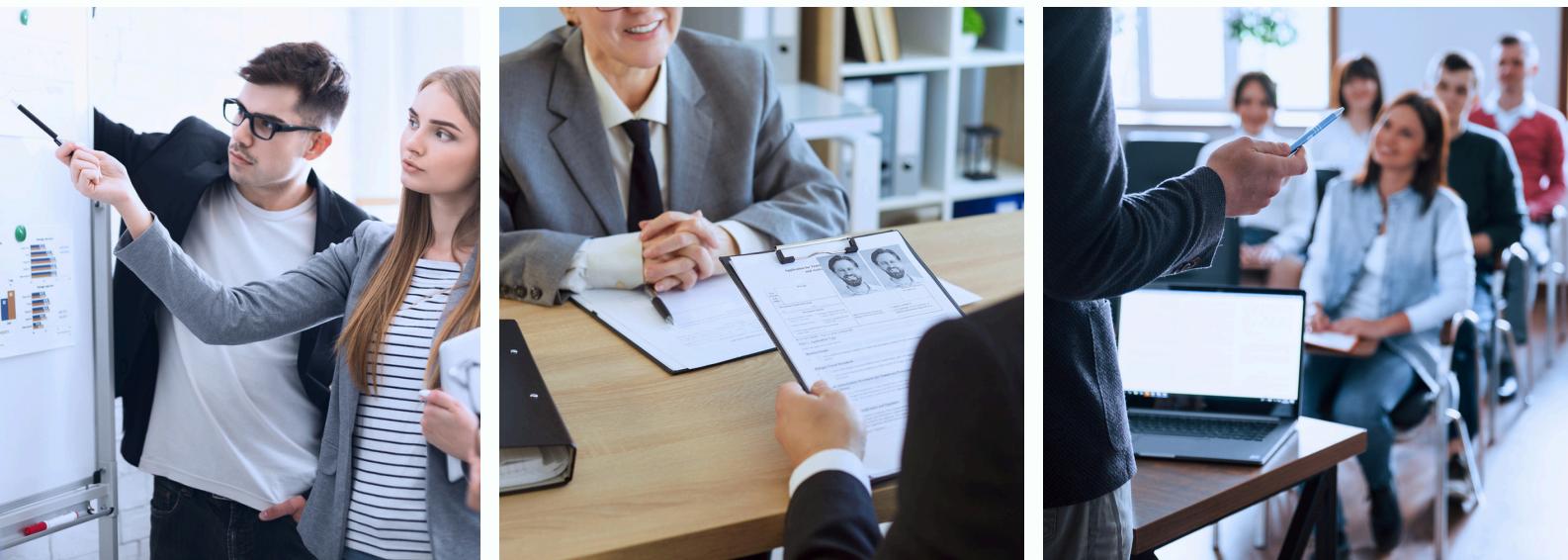
RESULTADOS Y VALOR AÑADIDO

RESULTADOS ESPERADOS

- 100 % de participantes con itinerario personalizado
- ≥ 80 % completa formación FUNDAE
- ≥ 60 % inserción laboral
- Mejora significativa de la empleabilidad
- Reducción del desempleo de larga duración

VALOR AÑADIDO DEL PROGRAMA

- Segunda oportunidad profesional
- Aprovechamiento de experiencia del mercado por cuenta propia
- Uso eficiente de recursos FUNDAE-SEPE
- Alineación con políticas activas de empleo
- Impacto social y económico positivo



INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

Incentivo a la contratación de personas desempleadas procedentes del trabajo autónomo

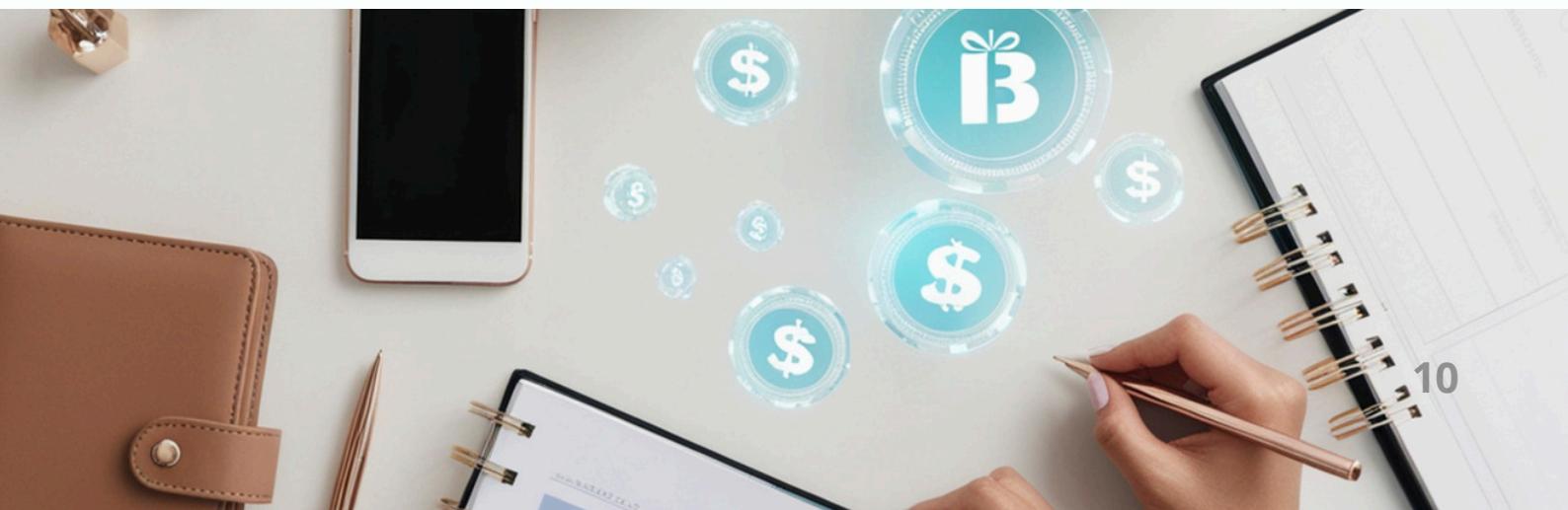
(Políticas activas de empleo de las Comunidades Autónomas)

Las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias en materia de políticas activas de empleo y conforme a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, desarrollan programas de incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la inserción laboral de personas desempleadas que proceden del trabajo autónomo.

Estos incentivos podrán integrarse de forma prioritaria en el marco del presente programa, alineando las políticas activas de empleo autonómicas con los itinerarios de transición desde el trabajo autónomo al empleo por cuenta ajena.

Las comunidades autónomas desarrollarán programas específicos de ayudas a la contratación, que incluyan:

- Subvenciones directas a empresas por la contratación de personas desempleadas procedentes del trabajo autónomo.
- Incentivos diferenciados para:
 - Contratación indefinida
 - Transformación de contratos fijos discontinuos en indefinidos
 - Contratación a tiempo completo
- Incremento de la ayuda en casos de:
 - Personas mayores de 45 años
 - Larga duración en desempleo
 - Sectores estratégicos autonómicos
- Compatibilidad con incentivos estatales y bonificaciones a la Seguridad Social.



LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PROCEDENTES DEL TRABAJO AUTÓNOMO

1. Objeto de la subvención

Fomentar la contratación laboral de personas desempleadas que hayan cesado su actividad como trabajadoras autónomas, incentivando su inserción estable en el mercado de trabajo por cuenta ajena en el ámbito de la comunidad autónoma.

2. Personas destinatarias finales

Personas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Estar inscritas como demandantes de empleo.
- Proceder del trabajo autónomo, habiendo cesado su actividad económica en los 12 meses anteriores a la contratación.
- No mantener relación laboral previa con la empresa contratante en los 6 meses anteriores.

3. Entidades beneficiarias

- Empresas privadas, personas trabajadoras autónomas empleadoras y entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo en la comunidad autónoma.
- Quedan excluidas las administraciones públicas y empresas sancionadas en materia laboral.



4. Modalidades subvencionables y cuantía de las ayudas

a) Contratación indefinida a jornada completa

- Subvención base: 8.000 € por contrato.
- Incrementos acumulables (+1.000 € cada uno):
 - Persona mayor de 45 años
 - Mujer
 - Persona desempleada de larga duración (≥ 12 meses)
 - Sector estratégico autonómico
- Importe máximo por contrato: 12.000 €

b) Contratación indefinida a jornada parcial ($\geq 50\%$)

- Subvención base: 5.000 €
- Incrementos proporcionales según jornada.
- Importe máximo: 8.000 €

c) Transformación de contrato fijo discontinuo en indefinido

- Subvención: 4.000 €
- Incremento de +1.000 € si la transformación se produce antes de los 6 meses.

d) Contrato temporal de inserción (mínimo 12 meses)

- Subvención: 3.000 €
- Dirigido a facilitar una primera experiencia asalariada tras el cese de actividad.
- Obligación de tutoría y acompañamiento.

5. Duración y compromisos de mantenimiento del empleo

- Contratos indefinidos: mantenimiento mínimo de 24 meses.
- Contratos fijos discontinuos: duración mínima subvencionable de 12 meses.
- En caso de extinción anticipada no justificada, se exigirá el reintegro proporcional de la ayuda.

6. Compatibilidad

- Compatibles con:
 - Bonificaciones estatales a la Seguridad Social.
 - Otras ayudas autonómicas, siempre que no se supere el coste salarial total.
- Incompatibles con subvenciones para el mismo contrato procedentes de otros programas autonómicos.

7. Procedimiento de concesión

- Concesión directa o concurrencia no competitiva, por orden de solicitud.
- Convocatoria abierta hasta agotamiento de crédito.
- Tramitación simplificada y preferentemente electrónica.

8. Financiación

- Con cargo a los presupuestos autonómicos de políticas activas de empleo.
- Posible cofinanciación con fondos europeos.

CIERRE

UPTA considera que este programa permitiría **abordar una realidad estructural del trabajo autónomo: miles de personas atrapadas en autoempleos de baja rentabilidad que no garantizan ingresos dignos.** Facilitar una transición protegida hacia el empleo por cuenta ajena no es un fracaso: es una medida de justicia social, eficiencia económica y protección del trabajo.

UPTA propone al SEPE la constitución de una mesa técnica para acordar el marco operativo, normativo y presupuestario y para iniciar el piloto en 2026.

